



Gobierno Regional Junín



1296724
866713

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 608 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 19 NOV 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 0135-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº315-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

CONSIDERANDO:

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, creó el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales FED, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano, con este objeto, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público quedó autorizada para depositar en una cuenta del Tesoro Público. Asimismo, de conformidad con el cuarto párrafo de la referida Disposición Complementaria Final, los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados a los pliegos gobierno nacional y gobiernos regionales que ejecuten intervenciones de los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil temprano, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social a propuesta de este último, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa suscripción del respectivo convenio; señalándose, adicionalmente, que dichos recursos serán destinados a financiar bienes y servicios, así como bienes de capital, asociados a los resultados previstos en el convenio;

Que, el literal d) del artículo 32 de la Ley Nº30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, indica que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo del Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); adicionalmente, en el último párrafo de ese mismo artículo se señala que esos recursos a los que se refieren, entre otros, el citado literal d) se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos, aprobados en la normatividad vigente para, entre otros, el FED, en lo que les fuera aplicable;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo Nº315-2015-EF, autorizan Transferencia de Partidas a favor de



SECRETARÍA GENERAL
JUNÍN



Gobierno Regional Junin



Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Fondo del Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'630,000.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 315-2015-EF, por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'630,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL JUNIN
REPÚBLICA DEL PERÚ
ANGEL D. Unehupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 NOV 2015
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL